



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

N° 352/22

Sucre, 01 de septiembre de 2022



Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 01 de septiembre de 2022, con (CM-1855), el Sr. Sixto Icuña Funes, RESPONSABLE DE EVENTOS FESTILLAMA, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN de un espacio en el PARQUE BOLÍVAR Y/O PLAZA PRINCIPAL, con la finalidad de realizar la EXPO FERIA FESTILLAMA, organizado por la Asociación de Productores Andinos del Departamento de La Paz (APROCALP), con el propósito de generar y promocionar derivados de los camélidos, tomando en cuenta que es ecológico, nutritivo, saludable, artesanal, donde se podrá interactuar y disfrutar de: a) Exposición y desfile de llamas y alpacas, además de interacción terapéutica con los animalitos, b) Exposición de artesanía textil en base a fibra de alpaca y fieltro, c) Artesanía en cuero de llama, d) Transformación de productos cárnicos y e) Gastronomía andina; actividad que se llevará a cabo el día domingo 04 de septiembre de 2022, de Hrs. 09:00 a 16:00, sujeto a una agenda especial.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 01 de septiembre de 2022, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado: AUTORIZAR el uso del PARQUE BOLÍVAR, en favor del Sr. Sixto Icuña Funes, RESPONSABLE DE EVENTOS FESTILLAMA, con la finalidad de realizar la EXPO FERIA - FESTILLAMA, organizado por la Asociación de Productores Andinos del Departamento de La Paz (APROCALP); actividad que se llevará a cabo el día domingo 04 de septiembre de 2022, de Hrs. 09:00 a 16:00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, de acuerdo al numeral 31 art. 302 de la Constitución Política del Estado: Son competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos, en su jurisdicción: "Promoción de la cultura y actividades artísticas en el ámbito de su jurisdicción"

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

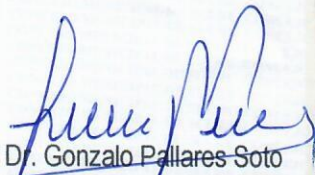
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el uso del PARQUE BOLÍVAR, en favor del Sr. Sixto Icuña Funes, RESPONSABLE DE EVENTOS FESTILLAMA, con la finalidad de realizar la EXPO FERIA FESTILLAMA, organizado por la Asociación de Productores Andinos del Departamento de La Paz (APROCALP), con el propósito de generar y promocionar derivados de los camélidos, tomando en cuenta que es ecológico, nutritivo, saludable, artesanal, donde se podrá interactuar y disfrutar de: a) Exposición y desfile de llamas y alpacas, además de interacción terapéutica con los animalitos, b) Exposición de artesanía textil en base a fibra de alpaca y fieltro, c) Artesanía en cuero de llama, d) Transformación de productos cárnicos y e) Gastronomía andina; actividad que se llevará a cabo el día domingo 04 de septiembre de 2022, de Hrs. 09:00 a 16:00, sujeto a una Agenda Especial. (dejando establecido que el responsable de esta actividad, debe cumplir con los protocolos y las medidas de bioseguridad).

ARTÍCULO 2º.- Los organizadores de esta actividad, debe tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de la misma, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

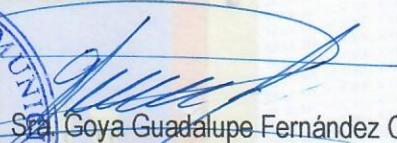
ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Autoridad Máxima del Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dr. Gonzalo Pallares Soto

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE




Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel

CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE